



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2419 Encargo temporal de la Secretaría General 1

RESOLUCIÓN N° 2419

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS:

Los literales a) y j) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena, el literal j) del artículo 3, el literal b) del artículo 11, y el artículo 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; las Resoluciones 2133 y 2326; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en el Foro de Desarrollo de América Latina y el Caribe con China, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2024 en la ciudad de Beijing;

Que, a fin de participar en el referido Foro en la República Popular China, el Secretario General se ausentará de la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina del 26 de agosto al 29 de agosto de 2024, lo cual ha sido informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante Nota N° SG/E/DS/1491/2024, precisando que dicho viaje no irrogará ningún costo a la Secretaría General;

Que, asimismo el Secretario General ha informado mediante la referida Nota que se ausentará por motivo del goce de vacaciones los días 2 y 3 de setiembre de 2024;

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina por un período de tres años, el cual fue prorrogado mediante Resolución 2326 por tres años más, hasta el 31 de marzo de 2026;

**RESUELVE:**

Artículo 1º. - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El Director General encargado informará al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General